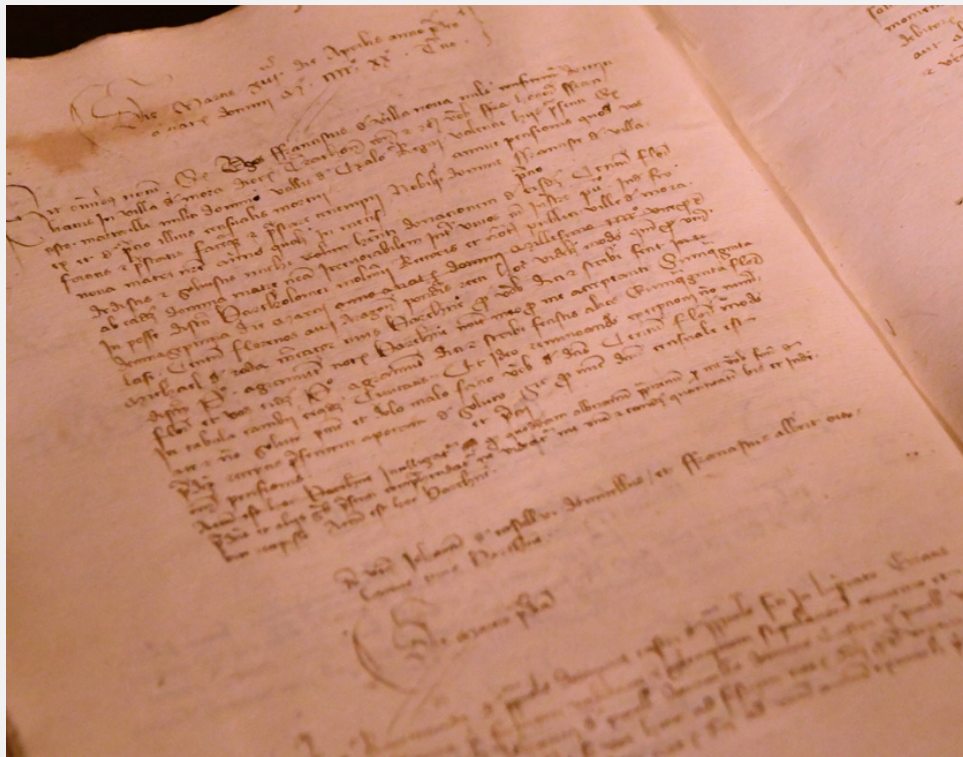


ÁPOCA OTORGADA POR EL CABALLERO DE MÓRA D'EBRE FRANCESC DE VILANOVA AL CABALLERO VALENCIANO FRANCESC MARTORELL, SEÑOR DE LA VALL DE XALÓ



Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona, Ferrer Verdaguer, Manual, 1421, diciembre, 30 – 1423, diciembre, 18, f. 88v. (AHPB, 146/1; f. 88v).

El martes 13 de abril de 1423 el caballero de Móra d'Ebre Francesc de Vilanova otorgaba el apoca, autorizada por el notario de Barcelona Ferrer Verdaguer



EL DOCUMENTO

El martes 13 de abril de 1423 el caballero de Móra d'Ebre Francesc de Vilanova otorgaba el apoca, autorizada por el notario de Barcelona Ferrer Verdaguer, donde reconocía que el también caballero Francesc Martorell, señor de la Vall de Xaló, en el Reino de València, le había pagado 100 florines de oro en concepto de luismo de un censal muerto.

El pago del luismo se llevó a cabo en dos plazos. En primer lugar, 50 libras fueron pagadas por Miquel de Roda, mercader, ciudadano de Barcelona, a Francesc de Vilanova en nombre y representación de Francesc Martorell. En segundo lugar, las restantes 50 libras fueron depositadas en nombre y representación del dicho Francesc Martorell, por Pere Agramunt, en la Taula de Canvi de Barcelona. Los testigos del presente instrumento fueron Joan de Castellví, doncel, y Francesc Albert, hortelano ciudadano de Barcelona.

Este es el último Documento del Mes que presentamos el presente año 2023. Se trata de un instrumento notarial relativamente corto, de veintitrés líneas, que puso fin al proceso de luismo de un censal y permite, a la vez, tratar múltiples aspectos.



Una época es el documento público o privado en que el acreedor declara haber recibido del deudor el importe debido.

El luismo de aquel «es el acto jurídico de reducir o redimir un censo u otra obligación de carácter real».

TERMINOLOGÍA

Una época es el documento público o privado en que el acreedor declara haber recibido del deudor el importe debido.

En cuanto a los dos conceptos principales, por un lado, un censo muerto «es la obligación redimible de pagar una pensión anual a una persona y a sus sucesores en virtud de un capital recibo por aquel quien la contrae».

Por otro lado, el luismo de aquel «es el acto jurídico de reducir o redimir un censo u otra obligación de carácter real».

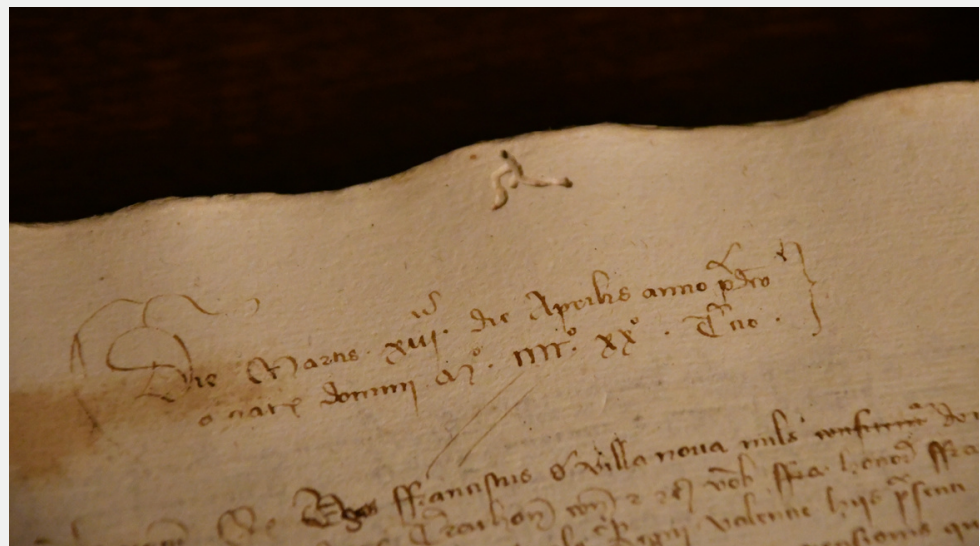
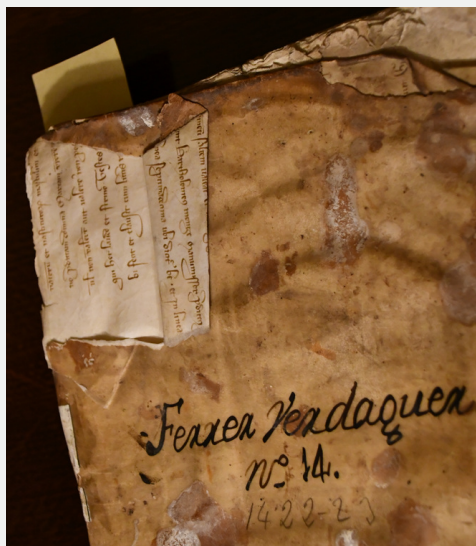
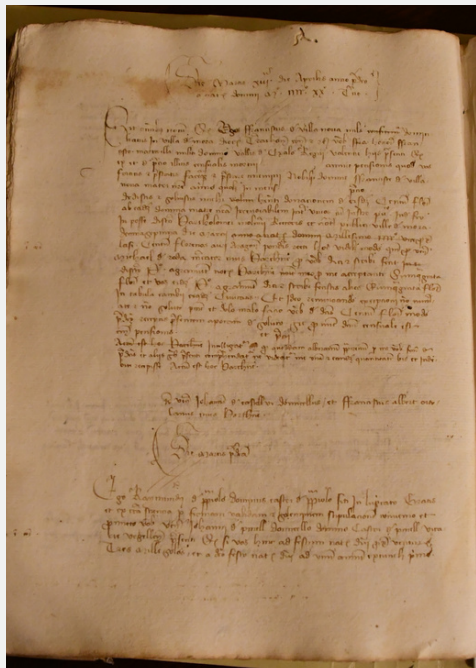
LA SECUENCIA DOCUMENTAL

Esta época es el último eslabón de la secuencia que se inicia con la creación de un censo muerto. Éste fue comprado por Francesc Martorell, en una fecha que no conocemos, a través de un instrumento notarial, el notario autorizante tampoco se cita. Podría ser que siguiera un época, como es en este caso, al instrumento de compra si el pago del precio del censo se realizó seguidamente.

Posteriormente, Francesca hizo donación inter vivos del censo a su hijo Francesc. De este acto sí da referencia la época. Fue con un instrumento otorgado por Francesca ante Bartomeu Moliner, rector y notario público de Móra d'Ebre, el 17 de marzo del año 1423. Este dato sí es consignado porque es relevante para formalizar la condición de interesado de Francesc de Vilanova en este contrato jurídico.

De hecho, en la época encontramos espacios en blanco donde se tendría que haber consignado la cuantía de la pensión, probablemente porque el documento de creación del censo, la venta de éste, no estaba disponible. Un condicionante que no compromete la validez de la época porque era un dato no relevante en cuanto al acto jurídico de luismo del censo.

Así pues, en el presente documento de época encontramos referenciada toda la secuencia básica de la creación de un censo muerto, su venta, su traspaso y, por último, su cancelación.



LA GLOBALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN NOTARIAL

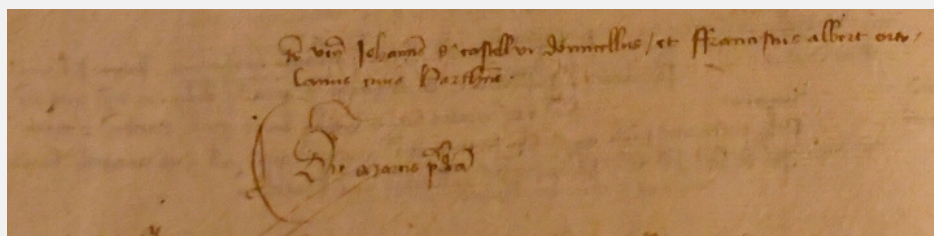
La época aporta varias perspectivas. Para empezar, es un instrumento autorizado en Barcelona por un notario barcelonés que permite tener constancia de un negocio jurídico anterior, entre una mujer noble, muy probablemente residente de forma más o menos continúa en Móra d'Ebre, y un noble valenciano. La época no aporta datos del sitio y fecha de creación del censal, pero sí da noticia del instrumento de donación inter vivos que otorgó Francesca a favor de su hijo Francesc de Vilanova, que fue autorizada, como se ha dicho, en Móra d'Ebre, un mes antes de esta época.

Por otro lado, este documento, que en esencia es una confirmación de pago, también aporta datos de personajes que tuvieron una significación específica en su momento histórico. En el caso del otorgante de la época, Francesc de Vilanova, fue consejero y mayordomo del rey Alfonso IV el Magnánimo. Se casó con Elionor de Prades y de Cabrera, hermana de la reina Margarida, segunda mujer del rey Martí I el Humano, el último monarca de la Casa de Barcelona. En consecuencia, enlazó con una de las principales casas aristocráticas de la Cataluña de los siglos XIV-XV. En cuanto a Francesc Martorell, fue un noble valenciano, padre del autor del Tirant lo Blanch, y participó en las campañas italianas de Alfons IV.

Además, la referencia documental tratada está interrelacionada con una multiplicidad de otros documentos contenidos en la misma unidad documental, que tratan sobre aspectos varios de diferentes miembros del linaje de los Prades, condes de las Muntanyes de Prades y señores de la Baronía d'Entença. De este linaje formaba parte el otorgante de la época, Francesc de Vilanova, por su matrimonio con Elionor de Prades. El notario Ferrer Verdaguer, productor de esta unidad documental, tuvo una relación intensa con el linaje de los Prades.

Y para destacar un último aspecto, esta época es también una muestra de cómo circulaba el crédito a través de censales, censales muertos y violarios. Una cuestión económica que generó todo un debate sobre la licitud moral de esta actividad. Una realidad, la del préstamo personal, que no solo se dio en el ámbito privado, sino que también se dio a nivel de instituciones públicas, a todos los niveles, desde la monarquía a los municipios, pasando por la Diputación del General.

Así pues, nos encontramos con un documento, que, a pesar de su reducida extensión, aporta datos sobre una multiplicidad de cuestiones.



PARA CONOCER MÁS

Hernando Delgado, Josep, «El Contracte de venda de rendes perpètuas i vitalícies (censals morts i violaris), personals i redimibles (amb carta de gràcia). El tractat d'autor anònim "Pulchiores allegationes super contractibus censualium" (Segle XIV). Edició i estudi del text». *Archivo de textos catalanes antics*, 1992, Núm. 11, p. 137-179, <https://raco.cat/index.php/ArxiuTextos/article/view/235565>

Jucosa Bonet, Eduard, Jordà Fernández, Antoni, eds.), *Margarida de Prades: Regnat breu, vida intensa*, Tarragona: Publicaciones de la Universitat Rovira i Virgili, Ediciones de la Universitat de Barcelona, 2022.

Rubio, Daniel, «El Crèdit a llarg termini a Barcelona a la segona meitat del segle XIV: els censals morts i els violaris». *Boletín de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, 2003, Vol. 14, p. 159-178, <https://raco.cat/index.php/BulletiSCEH/article/view/148898>.

